

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA

Guataquí, veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2532440890012018 - 00070 - 00
DEMANDANTE: ANDREA LIZETH CARVAJAL SIMBAQUEVA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOLORES BARRAGÁN Y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial y las diligencias que anteceden, el Despacho DISPONE:

CÓRRASELE traslado del memorial del recurso de reposición allegado por el doctor HUMBERTO FIGUEROA en su calidad de curador Ad-litem de las personas indeterminadas y herederos ciertos cuya dirección se ignore de DOLORES BARRAGÁN, obrante a folios (134/137) del expediente, a la parte demandante, por el término de tres (3) días conforme al artículo 110 del C.G.P para que se pronuncie al respecto.

Notifíquese y Cúmplase


PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GUATAQUI - CUNDINAMARCA (CUND.)

AL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO DE

000019

28 JUN 2019

487.


SECRETARIA

